



ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO ESP  
NITT: 900.770.381-9  
ID: 36734



Nº: 201832 / 0086302 Cód verif: 6307e  
Fecha: 04-SEP-2018 09:19 AM  
No Páginas: 12 No Anexos: Anex Desc:  
Remite ASOCIACION DE RECICLADORES  
ECOPLANETA

## CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO ESP  
NITT: 900.770.381-9  
ID: 36734

### DISPOSICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

**Clausula 1. OBJETO.** El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

La persona prestadora se compromete a prestar dicha actividad en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

**Cláusula 2. PARTES.** Son partes en el contrato de condiciones uniformes, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento y el suscriptor y/o usuario.

**Cláusula 3. SOLIDARIDAD.** Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003<sup>1</sup>.

**Cláusula 4. RÉGIMEN LEGAL.** Este contrato de condiciones uniformes se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015<sup>2</sup> modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

**Parágrafo 1.** Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

<sup>1</sup> Ley 820 de 2003 por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Resolución CRA 720 de 2015 por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones".



ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO ESP

NEC 900 770 311 9

ID. 36734

por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

**Cláusula 26. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS DECLARADA.** La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá diligenciar la siguiente tabla, especificando los horarios y frecuencias de recolección de los residuos aprovechables correspondientes a cada una de las macrorrutas definidas en el APS declarada.

MACRORUTA	DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES
1.Usaquen	LUNES – MIERCOLES - VIERNES	5:00 PM A 5:00 AM
2. Chapinero	MARTES – JUEVES SABADOS	7:00 AM A 5:00PM 9:00 AM A 1:00 PM
3. Santa Fe	LUNES – VIERNES SABADOS	7:00 AM A 5:00PM 9:00 AM A 1:00 PM
4. San Cristobal	MARTES – JUEVES SABADOS	7:00 AM A 5:00PM 9:00 AM A 1:00 PM
6. Tunjuelito	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	5:00 PM A 11:30 PM
7. Bosa	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	6:00 AM A 3:00 PM
8. Kennedy	LUNES – MARTES – MIERCOLES – JUEVES – VIERNES – SABADO	DIA Y NOCHE
9. Fontibon	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	7:00PM A 5:00 AM
10. Engativa	LUNES – MARTES – MIERCOLES – JUEVES – VIERNES – SABADO	DIA Y NOCHE
11. Suba	LUNES – MIERCOLES – VIERNES	5:00AM A 12:00 M
12- Barios Unidos	MARTES – JUEVES – SABADOS	6:00AM A 3:00PM
13. Teusaquillo	MARTES – JUEVES – SABADOS	5:00 PM A 11:30 PM
15 Antonio Nariño	MARTES – JUEVES – SABADOS	5:00 PM A 11:30 PM
16. Puente Aranda	MARTES – JUEVES – SABADOS	5:00 PM A 11:30 PM
17. Candelaria	LUNES A VIERNES	TARDE Y NOCHE
18 . Rafael Uribe	MARTES – JUEVES – SABADOS	7:00 AM A 5:00PM
19. Ciudad Bolivar	JUEVES – SABADOS	6:00 AM A 3:00 PM

En constancia de lo cual suscribo este original, en calidad de representante legal de la Asociación, el 27 de febrero de 2018.

  
**ANA LUCIA LOPEZ ROBERTO**  
 Representante Legal